

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 01

PRESENTACIÓN TECNOLOGÍA DE AHORRO DE AGUA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA, PRESENTADA POR UN CIUDADANO AL EQUIPO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA RAS DEL MINISTERIO.

DATOS GENERALES

FECHA:	13 de octubre de 2023
HORA:	De 14:30 a 15:30 horas
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams Haga clic aquí para unirse a la reunión ID de la reunión: 232 143 531 717 Código de acceso: 9dmwvT
ASISTENTES:	Jorge Luis Estupiñán, Contratista RAS
INVITADOS:	Guillermo Peña mi3.investigaciones@gmail.com

ORDEN DEL DIA:

1. Aclaraciones iniciales y contexto general,
2. Socialización de la propuesta tecnológica a cargo del sr. Guillermo Peña.
3. Aclaraciones y asistencia técnica por parte del Ministerio,
4. Compromisos.

DESARROLLO:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, trasladó solicitud elevada por el señor Guillermo Peña, en la cual desea dar a conocer un proyecto de ahorro de agua de bajo consumo.

Al respecto, se remitió correo electrónico con la invitación a una reunión virtual prevista para el viernes 13 de octubre, a las 11:00 a.m., a través de Microsoft Teams, con el fin de conocer mayores detalles de su tecnología y brindar asistencia técnica en el marco del Reglamento Técnico RAS.

De esta manera y como antesala a la reunión, el Equipo RAS atendió esta notificación y se comunicó con el peticionario, estableciendo un diálogo previo, con el objetivo de conocer de manera directa sus apreciaciones, alcances y objetivos.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

De esta manera, inicia la reunión técnica, donde el señor Guillermo presenta su alternativa tecnológica, mencionando que este obedece a un sistema patentado que busca el ahorro de agua al interior de los inodoros de las edificaciones.



Adicionalmente, informa que reduce la descarga a solo 1 litro de agua, por lo cual informa que desea que el Ministerio incorpore en la reglamentación e incentive esta tecnología a nivel nacional.

Al respecto, se indica al investigador que nuestro Ministerio carece de una línea de financiación directa para este tipo de intervenciones, debido al orden constitucional que le brinda autonomía y garantía en la prestación de los servicios a los municipios.

Por otra parte, el Ministerio le indica al vocero de la compañía que, en el marco de la conformación del Estado Colombiano, el Ministerio orienta la política pública del sector de agua y saneamiento básico, pero a su vez, los 1103 municipios y distritos del país gozan de autonomía en temas como los de agua y saneamiento básico; por tanto, el Ministerio no tiene como regla general formular proyectos del sector.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01



De esta manera, se menciona al investigador que son los municipios, personas prestadoras y planes departamentales de agua, los llamados a estructurar proyectos y presentarlos al Minvivienda, en caso de requerir apoyo financiero de la nación.

El Ministerio continúa indicando que, a nivel técnico, el reglamento técnico RAS no se incluye, valida, recomienda, o relaciona tecnologías particulares en su reglamentación ni en los manuales de buenas prácticas (títulos) o en las guías y herramientas metodológicas.

Adicionalmente, el Ministerio indica que la reglamentación técnica es la respuesta a nivel de requerimientos de infraestructura de lo establecido en la Ley 142 de 1994, por lo cual se enmarca en la prestación de los servicios públicos, y en el caso de los acueductos y alcantarillado, no incluye las instalaciones hidráulicas y sanitarias al interior de las edificaciones.

Por tanto, el Ministerio no cuenta con reglamentación actual para este tipo de redes y el diseño de dichas instalaciones es dado a través de la norma NTC 1500:2023. Se informa la reglamentación técnica RAS vigente:

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

Reglamentación Técnica RAS

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Reglamentación técnica APSB

RAS

- Resolución 330 de 2017 "Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico"
- Resoluciones 799 y 908 de 2021
- Resolución 548 de 2022

RAS RURAL

- Resolución 844 de 2018 "Requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adecúen a esquemas diferenciales"

RETUBO

- Resolución 501 de 2017 "Reglamento de tuberías y accesos"

RETHISA

- Proy.Resolución de instalaciones hidráulicas y sanitarias (por expedir)

Por tal razón, se indicó que la empresa puede solicitar la verificación de esta tecnología ante una entidad certificada, y se indicaron las novedades que trajo consigo el artículo 70 de la Resolución 799 de 2021 modificó el artículo 248 de la Resolución 0330 de 2017.

Resolución 799 de 2021.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (64-bit)

Inicio Herramientas Resolución 79... zurich solicitud... zurich solicitud... DIRIGIDO A M... Agua_luvia.pdf contrato centr... Iniciar sesión

- Registros de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo.
- Registros de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal y demás gestión relacionada con la seguridad y salud en el trabajo.
- Registros relacionados con la gestión del riesgo.
- Catastro de usuarios.
- Registro de atención a usuarios.

Para municipios mayores de 60.000 habitantes, requerir los archivos pertinentes en Formatos Shape File y/o GDB (Admitidos para cualquier software geográfico)."

ARTÍCULO 70. Modificar el artículo 248 de la Resolución 0330 de 2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 248. Verificación de nuevas tecnologías en el sector de agua potable y saneamiento básico. En el caso en que se presente una nueva tecnología patentada, o una tecnología considerada novedosa en el sector, para ser considerada una alternativa a evaluar en el proceso de selección multicriterio en la formulación de proyectos, se deberá someter previamente a un proceso de verificación por parte de una entidad de certificación acreditada.

El organismo de evaluación de la conformidad acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17025 deberá auditar el proceso y certificar que la tecnología cumpla con las especificaciones técnicas."

De esta forma, el Ministerio indica que actualmente está desarrollando análisis de las diferentes tecnologías cuyo propósito es el de llegar con soluciones de agua potable y saneamiento básico, consideradas nuevas o no convencionales, para lo cual solicitó mayor información a vuelta de correo sobre las

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

especificaciones técnicas, cumplimiento de normas técnicas y normas ISO, y conocer impactos costo – beneficio, rotulado y catálogo de información, con el fin de confrontarla con otros sistemas y generar, a futuro, lineamientos al respecto. Sin que esto genere algún tipo de compromiso con las compañías tecnológicas.

Se invitó a los asistentes a revisar si la tecnología presentada ante el Ministerio cumple lo establecido en la Resolución 501 de 2017, referente al certificado de conformidad de las tuberías, ductos y accesorios que incluya la empresa en su catálogo de importación. Certificado necesario para que los productos sean incluidos en el análisis de alternativas y a nivel de construcción.

Por último, se indicó que una técnica no puede ser considerada persé como la única solución a desarrollar para atender la problemática identificada, por lo cual debe surtir el proceso de planeación establecido en las Resoluciones 330 de 2017 y 799 de 2021, si es rural la Resolución 844 de 2018 y en conjunto con la infraestructura existente y el PSMV del municipio, deben establecer varias alternativas de solución que evite la subjetividad en la realización de proyectos del sector.

Menciona el Ministerio que la selección de alternativas deberá estar soportada como mínimo en los siguientes criterios: Sostenibilidad económica; Sostenibilidad técnica; Sostenibilidad ambiental; Gestión de riesgos; y Sostenibilidad social. Metodología de selección de la alternativa más favorable. Emplear metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento. La definición de variables y los valores de ponderación en la selección de la alternativa más favorable deberá evaluarse mediante el empleo de matrices de selección multicriterios.

Se diligenció el listado de asistencia a la reunión, la cual terminó a las 12:10 p.m., después de 1 hora de trabajo.

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán
Fecha: 13-10-2023